

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO N° 1241

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Cartago Valle, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

*Proceso: Verbal Sumario -Exoneración Cuota Alimentaria-
Demandante: JHON WILSON MARTINEZ RAMIREZ
Demandado: DIANA ALEXANDRA SOTO CANDELA
Alimentarios: SANTIAGO y CAMILO MARTINEZ SOTO -Mayores de edad-
Radicado: 76-147-31-84-001- 2022-00285-00*

A través de providencia N°1074 de fecha catorce (14) de octubre del año dos mil veintidós (2022), notificado el 18 del mismo mes, se dispuso la inadmisión de la demanda, a efecto de que en el término de cinco (5) días, la parte actora subsanara las falencias anotadas. Como quiera que el escrito fue allegado a través de correo certificado directamente por el demandado, además de la notificación por estado que corrió entre el 19 al 25 de octubre de 2022, se comunicó igualmente a través de correo electrónico aportado dentro del escrito. Los cinco días corrieron entre el 01 y el 07 de noviembre de 2022, sin que la parte interesada realizare ninguna manifestación al respecto.

Como quiera que no se presentó escrito de subsanación, el despacho considera que se impone de rigor su rechazo, conforme lo establece el artículo 90 del precitado estatuto procesal.

Por lo anterior el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE

1º) RECHAZAR la demanda **VERBAL SUMARIO- EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA** instaurada por el señor **JHON WILSON MARTINEZ RAMIREZ** en contra de sus hijos mayores de edad **SANTIAGO y CAMILO MARTINEZ SOTO**, conforme lo señalado en la parte motiva del presente proveído.

2º) ARCHIVAR el expediente previas las anotaciones de rigor en el libro electrónico.

3º) COMUNICAR esta decisión a la parte demandante, a través del correo electrónico relacionado en el escrito presentado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **NOVIEMBRE 28 DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **0182**. La secretaria LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 47f71a8e52fc1749523dd8da7662632ddeb1f218f48f6bc062e4af20596910d8
Documento generado en 25/11/2022 06:31:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>